En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para lo procedente, informando que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso. Vélez, 24 de febrero de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

FILIACIÓN
RADICADO: 68.861.318.4001.2017.00005.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, sería del caso requerir a los interesados para que efectúen el pago de la prueba de ADN y respectivas exhumaciones, si no fuera porque por parte de medicina legal se había generado orden de consignación el quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019) por valor de CUATRO MILLONES SETENCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($4.733.905.00), costos que se mantenían vigentes por el año 2019, razón por la cual se hace necesario oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente de Bucaramanga, para que mediante reliquidación se actualicen los costos de dicha prueba al año 2021. Envíese oficio a la mencionada institución, adjuntando copia del oficio 361-GRAF- DRNORORIENTE-2019 y de la orden de consignación, dejando constancia de ello en el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **26 DE FEBRERO DE 2021**

Dora González Franco
Secretaria

Proyectó: Dora González, Franco